

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion de este Boletin, calle del Trompadero, Núm. 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la Provincia de Palencia.

Núm. 278.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 24 de Julio último, me comunica la Real orden siguiente:

Teniendo en consideracion la Reina la importancia y la naturaleza de las funciones confiadas á los Secretarios de Ayuntamiento, se ha servido mandar que no puedan ser nombrados para estos cargos los que no hayan cumplido la edad de veinte y cinco años. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para inteligencia y cumplimiento de los Ayuntamientos de esta provincia. Palencia 13 de Agosto de 1851.
=Juan de los Santos y Mendez.

Contaduría de la Hacienda pública de Palencia.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en su orden de 1.º del que rige, el pago de los billetes y cupones del Tesoro del anticipo de cien millones, correspondientes al cuarto plazo vencido en la misma fecha, esta Contaduría previo acuerdo del Sr. Gobernador de la provincia ha determinado, que este se verifique en todos los Lunes de cada semana no feriados de diez á una de la mañana, quedando subsistentes los Mártes, Juéves y Sábados para el de los plazos anteriores, en los mismos

términos que se anunció con igual motivo en el Boletín oficial de 21 de Febrero del corriente año.

Esta Contaduría considera escusado reencargar á los tenedores de los espresados billetes, que no la es posible admitir para su pago las facturas que no vengan arregladas á los modelos circulados ó contengan el mas leve defecto. Palencia 7 de Agosto de 1851.=Estanislao Joaquin Pintó.

Subdelegacion de Rentas de Palencia.

D. Juan de los Santos y Mendez, Gobernador de esta provincia y Subdelegado de rentas de la misma.

Por el presente y su tenor, se cita y llama á D Domingo Liqueste, Administrador de rentas estancadas que fue en la villa de Aguilar de Campoo, ó sus herederos caso de haber fallecido aquel, para que se presenten en este Juzgado de Hacienda, con el objeto de enterarles de cierta providencia acordada en el expediente que se sigue contra dicho Liqueste sobre reintegro á la Hacienda de mil setenta y cuatro rs. dos mrs. Palencia siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno.=Juan de los Santos y Mendez.=Por mandado de su señoría, Joaquin Calvo del Aguila.

ANUNCIOS.

El Intendente militar del Distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo celebrarse nueva subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en el

distrito de las Islas Baleares, por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo, á fin de Setiembre de 1852, se convoca á una segunda y simultánea licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia militar de dicho distrito (Palma), y en la de la general del ejército (Madrid) y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto de 1850, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 20 del presente mes á la una de tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones, en el concepto de que las que se presenten han de ser mas ventajosas que la presentada y admitida de D. Juan Antonio Morey, por la cual mejora en un octavo de mrs. el precio de la racion de pan, á que quedó rematado en la primera subasta celebrada en aquella Intendencia Militar; cuyos precios del citado remate son 21 y siete octavos mrs. la racion de pan, 21 rs. 3 mrs. la fanega de cebada, y un real 19 mrs. la arroba de paja, ofreciendo ademas sostener dicha mejora en pública licitacion.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del referido suministro en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos; siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sugetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser ésta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 8 de Agosto de 1851.=P. A. D. S. I. D. Pedro Angelis y Vargas.=El Interventor, Antonio Mingachu.=Salvador Martin y Salazar, Secretario.

El Intendente Militar del Distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo celebrarse nueva su-

basta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeíntes en el Distrito de Aragon, por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1852, se convoca á una segunda y simultánea licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Militar de aquel distrito (Zaragoza), y en la de la General del ejército (Madrid) y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto de 1850, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 20 del actual á las dos de la tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones; en el concepto de que las que se presenten han de ser mas ventajosas que la presentada y admitida de D. Antonio Miranda é hijo, por la que se obliga á encargarse del citado servicio á los precios de 19 y medio mrs. racion de pan, 18 rs. fanega de cebada, y un real un octavo de otro la arroba de paja, con la baja de uno por ciento del importe á que ascienda el suministro á dichos precios, ofreciendo ademas sostener esta proposicion en pública licitacion.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del referido suministro en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sugetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de Gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid de 8 Agosto de 1851.=P. A. D. S. I. D. Pedro Angelis y Vargas.=El Interventor, Antonio Mingachu.=Salvador Martin y Salazar, Secretario.

A contar y cobrar desde 1.º del inmediato mes de Octubre, se contrata un profesor Medico-Cirujano para el asistimiento de los habitantes del

distrito municipal de Palenzuela, provincia de Palencia, en el partido judicial de Baltanás.

La dotacion anual fijada consistirá en 5,500 reales que se darán cobrados al profesor, exentos de contribuciones menos la industrial.

Los profesores que se muestren pretendientes lo harán hasta el día 21 del próximo mes de Setiembre que se hará el nombramiento por los representantes de los vecinos; siendo circunstancia que los mismos han de acreditar previamente tener 4 años de práctica cuando menos. Los documentos se dirigirán á la Secretaría del Ayuntamiento, franco el porte, que les dará el curso debido. Palenzuela 10 de Agosto de 1851.

PARTE NO OFICIAL.

Continúan los servicios que presta la ciencia á la agricultura práctica.

Admitamos que dos terceras partes del territorio de la Gran Bretaña son susceptibles de mejora; que nueve décimas del de Irlanda no están ni saneadas conforme á nuestros mejores métodos, ni sometidas á los medios que para hacer mayor la producción emplea el grande cultivo. La renta de la tierra y las utilidades del cultivador podrian mantenerse, á lo menos, á la altura de valor actual, si se adoptase el método de cultivo industrial y de mejoras de que Mr. Caird hace mencion. Es, pues, del interes de todos los que se ocupan de agricultura, y principalmente de los propietarios, el alentar la propagacion de este perfeccionado sistema.

Es menester hacer mas. Para el bienestar, para el fomento de todos, no debemos pararnos ahí. Si el decaimiento del precio de los granos y del ganado ha de ser constante, puede temerse que las mejoras, útiles en las antiguas condiciones, no lo sean ya en las nuevas. Además, si los *Lothians*, si los *Lincolnshire*, si las mejores partes de todos los otros condados son beneficiadas por el gran cultivo, el medio propuesto por Mr. Caird para reemplazar los derechos protectores no le proporcionará ventaja alguna. No solamente estos países cultivan bien desde ahora, sino que los arrendamientos se pagan allí en una justa proporcion. Si no conseguimos algun medio de hacer nuevos adelantos, los arrendamientos de los propietarios y los beneficios de los cultivadores decaerán necesariamente en nuestros distritos mas importantes. No debemos, pues, dirigirnos exclusivamente al cultivo en grande para procurar á nuestra agricultura un apoyo general y permanente. Solamente mejorando por todas partes los métodos existentes, así en los buenos como en los malos terrenos sometidos al grande ó al pequeño cultivo, es como la condicion actual de todos los que viven de la agricultura puede ser mejorada, ó al menos mantenida. Es necesario, ó que la misma estension de terreno produzca mas granos y mas ganado, ó que produzca la misma cantidad con menos coste. Ahora bien, ¿cómo llegar á uno de estos dos resultados?

Cómo ha llegado este país en todas las artes al mas alto puesto. Desplegando mayor inteligencia. Si ahora los Estados-Unidos nos lanzan de algunos de nuestros antiguos mercados, no es porque posean mas energía, mas industria, mas inteligencia, ó porque trabajen á mejor precio; es porque, en medio del ardor de su

competencia, se aprovechan mas de los adelantos de la ciencia. Hé aquí por qué ellos logran producir mejor y mas barato.

Con el auxilio de la ciencia, de que hasta ahora se ha hecho poco caso, es como la agricultura inglesa debe adquirir nuevas fuerzas. Si otras naciones han superado en algun tanto á la nuestra, preciso es que la Inglaterra se esceda á sí misma por medios semejantes. Basta para esto aplicar á la agricultura con mas amplitud y celo el sistema que ha conducido á su actual estado á las artes manufactureras. Todas las miserias individuales envueltas en las medidas fiscales y en los sociales trastornos, desaparecerian bajo la prosperidad general levantada como una marea benéfica y reparadora.

Preguntarase tal vez qué ha hecho la ciencia en favor de la agricultura práctica para que se busque en ella la base y medios del futuro progreso. Esta cuestion se reproduce continuamente, á pesar de cuanto se ha escrito, á pesar de cuanto se ha realizado en estos últimos años, que demuestra las relaciones de la ciencia con la agricultura, tomada en su sentido mas lato.

Saben bien nuestros lectores que la botánica, la fisiología, la geología, la mineralogía y la mecánica reivindican con toda justicia el honor de grandes servicios prestados á la agricultura y á los que en ella se han interesado. La influencia de la química es la que se ha hecho sentir sobre todas durante los últimos veinte años. En efecto, esta ciencia ha explicado los procedimientos, ha puesto en relieve los principios sobre que se funda la agricultura práctica: durante este período, los materiales se han acumulado gradualmente. Despues, reunidos en un conjunto sistemático, y aplicado segun se ve en los escritos de Liebig, de Boussingault, de Johnston y de otros, han formado esa vasta é importante seccion, conocida con el nombre de química agrícola. Circunscritos, como estamos, por tan estrechos límites, no podríamos comparar los respectivos títulos de las diversas ciencias que hemos enumerado: debemos, pues, limitarnos á citar los beneficios mas relevantes que la agricultura debe á la química, y que no debemos considerar sino como una muestra de los que le reserva.

En un artículo anteriormente publicado en este periódico hemos llamado la atencion sobre las obras sistematicas de química agrícola dadas á luz hasta entonces; tales como las de lord Dundonald, de Davy, de Saussure, de Sprengel, de Johnston, de Boussingault y de Liebig, principal autor y cabeza del movimiento que en la actualidad se opera. En él hemos presentado un bosquejo general de las relaciones que unen á esta ciencia con la del cultivo: las obras cuyos títulos acabamos de dar han aparecido despues, y nos proponemos ocuparnos de algunos de los objetos que en ellas se tratan.

Las *contributions to scientific agriculture* (1) forman la publicacion mas reciente, y comprende una parte de los resultados obtenidos en el laboratorio del autor durante los cinco ó seis últimos años. Una rápida inspeccion del índice de sus materias nos enseña cuán profundamente influye la química en los diversos estados de la vida de los campos. Efectivamente, esta desempeña un papel notable en casi todas las artes; derrama luz en todas; explica las cualidades y uso de los materiales que el cultivador emplea, así como de todos sus productos. La ciencia toma á su cargo separar los obstáculos que embarazan su camino. El cultivo de la

(1) *Contribuciones á la agricultura científica.*

tierra, los abonos especiales, el valor de las cosechas el alimento, la conservacion del ganado, la confeccion de la manteca y del queso, todo ha sido objeto de las investigaciones verificadas en el laboratorio. En fin, el autor presenta las aplicaciones prácticas que se deducen de estos estudios.

No nos detendremos en ninguno de los objetos de pura teoría tratados en esta obra: pero escogeremos en los diferentes ramos de la agricultura uno ó dos puntos de interes material bastante positivo, para demostrar el *valor metálico* de la ciencia aplicada á la práctica.

La verdadera importancia de este valor ni es comprendida ni reconocida. Cuando hace ocho ó nueve años se publicó la obra tan popular y tan apreciable de Liebig, se dirigió la atencion de los hombres prácticos á las relaciones de la química con la agricultura. De repente los ánimos se llenaron de una espectacion vaga é indeterminada hácia una gran ventaja, de un efecto inmediato y manifiesto, creyendo entonces cada uno realizar sus deseos conforme á sus necesidades y conocimientos. Luego que trascurridos algunos años no se cumplieron estas locas esperanzas, hubo una violenta reaccion; y como sucede en casos semejantes, se dijo que nada se habia adelantado, y sin embargo, mucho se habia hecho y se hacia. Las investigaciones analíticas habian esparcido gradualmente la luz sobre todas las operaciones de la práctica; y por lo tanto la utilidad pecunaria, inmediatamente realizada á consecuencia de algunas de estas investigaciones, es lo que deseamos que aprecien nuestros lectores.

(Se continuará.)

Concluyó la Guia del Colmenero, que dió principio en el Boletín oficial, núm. 36.

Yo he visto que esta ha seguido inmediatamente á la que yo habia hecho de las ninfas y de las larvas de reinas y zánganos: al dia siguiente fueron muertos todos los zánganos que existian.

Esta explicacion de Fëbrier parece tanto mas fundada, cuanto que en varios paises á los zánganos les llaman *cluecas*. Sus costumbres son muy apacibles no salen de la colmena sino desde el mediodía hasta las tres, y para eso es necesario que haga muy buen tiempo: se separan poco de su domicilio, y no se dedican á ningun género de trabajo. Se parecen tan poco á las abejas, que hay parajes en donde los matan como á extraños que saquean las provisiones. Luego que acaba de nacer una nueva reina y echa á volar, la encuentra uno de los zánganos, se une con ella, y la fecundiza por todo el tiempo de su existencia. Esta union puede llegar á ser tan íntima, que el zángano no pueda desprenderse de la reina; alguna vez se ha visto á los dos venir á morir delante de la colmena sin haberse podido separar. En los demas casos el zángano pierde una parte de sí propio, que queda unida á la reina.

Si la reina que acaba de ser fecundizada, no juzga conveniente hacer salir un enjambre, dá la orden de matar á estos pobres zánganos, que no teniendo ningun medio de defensa, sucumben prontamente

en la guerra á muerte que les declaran las obreras, y que estas hacen tan impunemente. Todas las víctimas son echadas fuera de la colmena; otras que escapan son perseguidas, alcanzadas bien pronto y heridas de un agujonazo, dado entre los anillos, y que las deja paráliticas de todos los miembros de aquel lado. Se las vé arrastrarse penosamente con los miembros del otro lado, procurando aun evitar nuevos ataques y huir de una mansion tan pérfida; ¡vanos esfuerzos! el veneno circula rápidamente en todo el cuerpo del zángano, se le ve detenerse, tenderse en el polvo, hacer aun algunos esfuerzos inútiles, y por fin espirar. Se conoce que se ha verificado la matanza, en que delante del colmenar hay una porcion de zánganos tendidos en el suelo.

Cuando se ha retrasado la señal de la matanza, esta se verifica definitivamente en agosto en los paises de cultivos ordinarios, y mucho mas tarde en los que se cultiva el trigo sarraceno, siendo esta una señal segura de que ya no habrá mas enjambres: en el caso de haber muerto la reina, las obreras los conservan con la esperanza de tener una reina artificial.

Durante el tiempo en que salen los enjambres los zánganos están mas en movimiento que de costumbre, y cuando salen en gran número, puede sospecharse que sale pronto un enjambre, lo que sin embargo no deja de ser una señal muy equívoca: en esta época tienen un olor muy notable. Si las obreras no destruyen á los zánganos despues de muerta la reina, y no nace otra nueva, parece la colmena á la primavera.

Sucede á veces que hay zánganos mas pequeños que los demas; esto consiste en que el huevo de que han provenido, há sido puesto por inadvertencia en alveolos de obreras.

El Sr. Bellan Vital, de Nacion francés, Mercader ambulante de Antigüedades, ofrece al público y á los amantes de las Bellas Artes, una escogida coleccion de gravados antiguos y nada comunes que acaba de recoger en Italia, Bélgica, Holanda y Francia, donde tambien son estimadas estas preciosidades; tambien tiene coleccion de Mapas geográficas con letra y sin letra.

Permanece en esta ciudad ocho dias, calle Mayor, Núm. 100. Palencia 12 de Agosto de 1851.

PARA LA HABANA.

Del 20 al 25 de Setiembre próximo saldrá de este puerto para el de la Habana la fragata PERLA, capitán D. Carlos Sierra. Admite pasajeros y la despachan los Sres. Aguirre Hermanos, en el muelle núm. 10. Santander 6 de Agosto de 1851.

Palencia, imprenta de D. Mariano Garrido, calle del Trompadero, Núm. 5.